

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deber ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

**SUMARIO**

**Administración Provincial**  
GOBIERNO CIVIL

- Circular*
- Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Anuncio.
- Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
- Provincia Marítima de Cádiz.—Circular.
- Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.
- Administración Municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia**
- Edictos de Juzgados.

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA**

CIRCULAR NUM. 88

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco bacteriano, en el ganado existente en el término municipal de Puebla de Lillo, en cumplimiento de lo prevenido en el ar-

tículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa Fuentehermosa, Cacabo, Langreo, Yarga, Los Llanicos y Montevejiga, como zona infecta Las Repuertas, Los Llanicos, Los Hornillos, Caserío de Barevela y Prados y zona de inmunización la indicada anteriormente como sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 23 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,  
*Carlos Pinilla*

CIRCULAR NUMERO 89

Habiéndose presentado la epizootia de disentería en los recién nacidos, en el ganado existente en el término municipal de Vegamián, Puebla de Lillo y Rejero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los Ayuntamientos de Puebla de

Lillo, Vegamián y Rejero, como zona infecta los Ayuntamientos citados y zona de inmunización los indicados Ayuntamientos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 23 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,  
*Carlos Pinilla*

**Administración de Propiedades y contribución Territorial de la provincia de León**

**CIRCULAR**

Transcurrido con exceso el plazo señalado a las entidades propietarias de los montes declarados de libre disposición para que verificaran el ingreso del 10 y 20 por 100 de aprovechamientos Forestales y Renta de propios que se les concedían en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 58 de fecha 12 de Marzo último y siendo la mayor parte de las entidades que no han verificado los ingresos, se las concede un nuevo plazo de quince días para que puedan realizarlo en evitación de imponerlos la multa reglamentaria con la que quedan conminados.

Los Ayuntamientos deberán dar traslado de la presente a las Juntas

administrativas de su jurisdicción en evitación de hacerse responsables de las multas que se impongan.

León, 25 de Abril de 1941.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 18 y 25 del mes actual, participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en la Zona de Astorga y La Bañeza, con residencia en dichas ciudades a D. José Bardal Fernández y a D. Oscar Alvarez Renedo, respectivamente, debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 28 de Abril de 1941.—El Tesorero de Hacienda, P. S.: Miguel Hernández.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

### ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

#### Ayuntamiento de Valencia Don Juan

Contribución rústica.—2.º al 4.º trimestre de 1939 y 1.º al 4.º de 1940

Don Félix Salán Gallego, Recaudador-Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y trimestres expresados, contra el deudor D. Gabino Prieto Robles, que figura como domiciliado en Pajares de los Oteros, se ha dictado con fecha 22 del mes actual, la siguiente

«Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación la notificación de embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de domicilio desconocido el deudor que el mismo expresa, requiérasele por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casa Consistorial, para que en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación de los

anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre presente que presentante y entregue en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, con la advertencia de que transcurridos los ocho días siguientes, se proseguirá el expediente en rebeldía, según lo preceptuado en el artículo 154 del mencionado Estatuto.»

### Descripción de las fincas embargadas

Un prado, de regadío, en término municipal de Valencia de Don Juan, llamado «Lindante con Calleja», al pago de las Majadas, de cabida 4 heminas, igual a 37 áreas y 57 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, con la Medina; Mediodía, prado de herederos de Francisco Gigosos, de Fresno de la Vega; Poniente, camino de servicio y Norte, finca llamada La Sebe, de este caudal, hoy con la parte de Trinidad Prieto Fernández.

Riqueza imponible, 22,19 pesetas. Capitalización para la subasta, 443,80 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio como notificación al deudor comprendido y a los efectos de los artículos 112 y 154 del Estatuto de Recaudación; advirtiéndose que, transcurridos los ocho días de la inserción y publicación del mismo, si no compareciera en el expediente por sí u otras personas que verifiquen el pago de los descubiertos o entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, se proseguirá el expediente en rebeldía sin inteniir nuevas notificaciones.

Valencia de Don Juan, 24 de Abril de 1941.—El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

## Provincia Marítima de Cádiz

### Comandancia de Marina de Cádiz

Relación nominal y filiada de los individuos de la inscripción marítima pertenecientes al distrito de Cádiz, nacidos en el año 1922, en los pueblos de la comprensión de la provincia de León, que deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército, por pertenecer al alistamiento de la Armada del año actual para el reemplazo de 1942.

Manuel López Arias, Priaranza del Bierzo (León), hijo de Juan y Concepción.

Cádiz, 23 de Abril de 1941.—El Segundo Comandante, Manuel de la Puente.—V.º B.º: El Comandante de Marina, José de Dueñas.

## Distrito de León

Se hace saber: Que el Excmo Sr. Gobernador Civil, ha aprobado los expedientes de Minas que ha continuación, se mencionan con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	MINERAL	Número de pertenencias	Fecha de la concesión	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.551	Antonia 4.ª	Valderrueda	Hulla	9	12-4-41	Bernardino Escanciano P	León	No tiene.
9.597	Demasia a Renovación	Igüeña	Idem	3,19	2-4-41	Leonardo Cruz Pazos	Extranjero	Julio Taboada Argueta.
9.605	Laberinto	San Emiliano	Idem	913		Sociedad I. D. E. M. S. A.	León	No tiene.
9.609	1.ª Amplón, a Laberinto	Idem	Idem	66		Idem	Idem	Idem
9.630	Josefina	Igüecha	Idem	31	26-3-41	Antonio Riesco Canciller	Almagarinos	Idem
9.650	España	Idem	Idem	34	12-4-41	Juan de la Torre	Fremor	Idem

## Cuervo Nacional de Ingenieros de Minas

# MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. José Chamorro López, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Marzo, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de Wolfrán, llamada *Jovita*, sita en el paraje Cuesta de Prado Río, término de Santo Tomás, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una galería antigua, situada al nivel del camino llamado la Cuesta de Prado Río, desde este punto siguiendo el camino para abajo, dirección casi Norte, habrá unos 100 metros para llegar a la llanada y frente a la galería por la parte de abajo hay un prado distante unos 80 metros. De este punto en dirección Norte, 45° Oeste, saldrá con una línea auxiliar de 100 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ésta en dirección Oeste, 45° Sur, se medirán 300 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Sur, 45° Este, se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Este, 45° Norte, se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Norte, 45° Oeste, se medirán 1.000 metros y de la 4.ª en dirección Oeste, 45° Sur, con 200 metros, se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.814. León, 18 de Abril de 1941.—Celso Rodríguez.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Avelino Silván Silván, vecino de Torre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes

de Marzo, a las once horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antracita llamada *Tercera Asunción*, sita en el paraje El Corrillo, término de Torre, Ayuntamiento de Albares.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente del Corrillo, sita al margen del camino en el prado del vecino de Torre, Manuel Silván, desde este punto se medirán 300 metros al Norte, colocando la 1.ª estaca; de la 1.ª a 2.ª estaca en dirección Oeste, 500 metros; de ésta a la 3.ª dirección Sur, 400 metros; de la 3.ª a la 4.ª estaca dirección Este, 500 y desde ésta al Norte, 100 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.815. León, 18 de Abril de 1941.—Celso Rodríguez.

## Administración municipal

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año de 1942; pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 11 y 18 del próximo mes de Mayo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

### Valencia de Don Juan

García López, Policarpo, hijo de Fernando y de María del Carmen.

### Santa María de Ordás

Fernández Arias, Edelmiro, hijo de Herminio y de Filomena.

### Los Barrios de Luna

Eloy Rodríguez, hijo de Domitila.

### Palacios de la Valduerna

Víctor Guerra Martínez, hijo de Basilio y de Magdalena.

Emilio Posada Ríos, de Andrés y Teresa.

### Villazanzo de Valderaduey

Antolín Díez, Valentín, hijo de Mariano y de Tomasa.

Fernández, Quirico, de desconocido y Martina.

Llorente Maraña, Eloy, de Julio e Hipólita.

### Castrofuerte

Felipe García Barrientos, hijo de Fortunato y de Restituta.

Pedro González Núñez, de Anastasio y Pascuala.

### Crémenes

Barrul Giménez, Antonio, hijo de Ramón y de Rosa.

Cela Recio, Luis, de Camilo y Benedicta.

Fernández Fernández, Anuencio, de Aureliano y Valeriana.

López Pérez, Pedro, de Nemesio y Felicidad.

Recio, José Santiago, de María.

### Renedo de Valdetuérjar

Eugenio Martínez Velasco, hijo de Antonio y de Lucía.

Alfredo Monte Suárez, de Juan y Ana.

Juan José Ricardo Bruch, de Jorge y Anestina.

### Corbillos de los Oteros

Secundino Arbol Prieto, hijo de Enrique y Agripina.

### Ayuntamiento de

#### Sabero

De contormidad a lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto Municipal, se hallan de manifiesto al público, en esta Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1940, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas, durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Sabero, 21 de Abril de 1941.—El Alcalde, Gonzalo Flórez.

### Ayuntamiento de

#### Congosto

Formado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de 1942, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, para oír reclamaciones.

Congosto, 26 de Abril de 1941.—El Alcalde, Gabriel González.

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Vicente de la Fuente Redondo, padre del mozo Herminio de la Fuente Rabanal, del reemplazo de 1941, a quien se le instruye expediente de prórroga de primera clase, lo que se hace público para que el que sepa de su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía con el mayor número de datos.

Villaobispo de Otero, 20 de Abril de 1941.—El Alcalde, P. O.: Gregorio Prieto.

*Ayuntamiento de  
La Vega de Almanza*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Díez y Díez, del reemplazo de 1940, se ha instruido el oportuno expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Miguel Díez y Díez y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

La Vega de Almanza, 21 de Abril de 1941.—El Alcalde, Secundino de la Red.

*Ayuntamiento de  
Valderrey*

Formada por la Junta especial nombrada por el Ayuntamiento, la relación de las cuotas por los conciertos particulares voluntarios, sobre los arbitrios municipales de carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el Capítulo X del presupuesto autorizado, para el ejercicio actual, se expone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, por instancia debidamente reintegrada y dirigida a esta Alcaldía, haciendo saber a los mismos que se consideran concertados con la Administración municipal y exentos de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que se le asigna en el reparto y que dicha fiscalización exigirá el pago con arreglo a las Ordenanzas municipales aquellos otros que no consideren aceptable la cuota que se fija en el expresado documento.

Las reclamaciones que se interpongan habrán de ser entregadas en

la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo exigir recibo de su presentación, previa entrega del timbre correspondiente para su reintegro.

Valderrey, 23 de Abril de 1941.—El Alcalde, Luis Combarros.

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria, para el ejercicio de 1941, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo.  
La Robla.

Confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes, por los Ayuntamientos que figuran al pie, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal respectiva.

Valdefuentes del Páramo.

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, se hallan las listas de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadril.

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por un plazo de ocho días, en el cual, y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los interesados.

Bembibre.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para 1941, por los Ayuntamientos que figuran al pie, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Santa Colomba de Curueño.

*Ayuntamiento de  
San Pedro de Bercianos*

Confeccionadas las Ordenanzas municipales para la exacción del repartimiento general de utilidades, y cubrir las atenciones del presupuesto municipal para el presente año de 1941, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones, pasados las cuales no serán atendidas.

San Pedro de Bercianos, 21 de Abril de 1941.—El Alcalde, Pedro Miguélez.

*Ayuntamiento de  
Onzonilla*

Confeccionado por las respectivas Juntas parroquiales los repartos parciales de utilidades de los distintos pueblos, por el sistema simplificado del artículo 523 del Estatuto Municipal, y refundidos en el general del Municipio para el ejercicio actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se declarará firme el reparto, y se procederá a su cobro por medio de recibos.

Onzonilla, a 9 de Abril de 1941.—El Alcalde, Marcelo Fernández.

*Ayuntamiento de*

*Santa María del Monte de Cea*

Propuestos por la Comisión de Hacienda varios suplementos de crédito mediante transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público el correspondiente expediente, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, a 9 de Abril de 1941.—El Alcalde, Lesmes Caballero.

*Ayuntamiento de  
Villazanzo*

Acordado por este Ayuntamiento se instruya expediente de suplemento de crédito para dar cumplimiento a los Decretos del Ministerio de la Gobernación de 24 de Febrero, y del Ministerio de Trabajo del 22 del mismo mes, y otros cuyo pago es inaplazable, se expone al público dicho expediente en la Secretaría municipal.

pal por un plazo de 15 días, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento, los que lo crean conveniente, según dispone el Reglamento de Hacienda Municipal.

Villazanzo, 12 de Abril de 1941.—El Alcalde, Aniceto García.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Nava de los Oteros

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en casa del que suscribe, por término de quince días, durante cuyo plazo y en los quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera en las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Nava de los Oteros, 25 de Abril de 1941.—El Presidente, Santos Ramos.

### Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de la indicada Junta, por el plazo de quince días, en el cual y durante los tres días siguientes, podrán interponerse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, no siendo admitidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Herreros de Jamuz, a 17 de Abril de 1941.—El Presidente, Saturnino Galbán.

### Junta vecinal de Villacalbiel

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual pueden formular los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Villacalbiel, 18 de Abril de 1941.—El Presidente, Fausto Chamorro.

### Junta vecinal de Corbillos de los Oteros

Confeccionado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en cuyo plazo pueden formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 21 de Abril de 1941.—El Presidente, Emilio Marbán.

### Junta vecinal de Velilla de los Oteros

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado y aprobado por esta Junta para el ejercicio de 1941, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, a los fines de que pueda ser exami-

nado por cuantos lo crean conveniente, y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes al mismo.

El plazo de reclamación es el de quince días y tres más, dentro del que han de presentarse aquéllas por escrito.

Velilla de los Oteros, 23 de Abril de 1941.—El Presidente, Antonio Currieses.

### Junta vecinal de Villamol

Aprobado el presupuesto para 1941, así como las Ordenanzas para la exacción por aprovechamientos comunales en el mismo comprendidos; se hallan de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamol, 23 de Abril de 1941.—El Presidente accidental, Emiliano Carbajal.

## Administración de justicia

### Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Avelino Alvarez García, vecino de Omañón (León).

Mario González Fernández, vecino de Fontanos.

Vicente Izquierdo Regidor, vecino de Veguellina de Orbigó.

Emilio Abella Sáiz, vecino de Lorenzana.

Celestino Láiz Rodríguez, vecino de Azadinos.

Manuel Martín Fernández, vecino de León.

Esteban Marcos Muñiz, vecino de La Ercina.

Vicente Fernández Fernández, vecino de Astorga.

Dámaso Cansado Cansado, vecino de Truchas.

Belarmina Morán Cañón, vecina de Casares.

Amador García Vigil, vecino de Valporquero de Rueda.

Genaro Cachón Martínez, vecino de Chano.

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del

declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de Abril de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

### Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, disponga, la busca y rescate de los semovientes que luese dirá procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, acordado así en sumario que instruyo con el número 181 de 1941 por robo de caballerías propiedad de los vecinos de Santibáñez de Porma, Hilario Lorenzana y Domitila Juárez.

#### Semovientes sustraídos

Una yegua pelo castaño, seis cuartas de alzada, desherrada, vieja y en la ingle izquierda tiene oculta una cornada. Una pollina de pelo cardino, de cinco cuartas de alzada, desherrada, con alforjas y aparejo con piel de oveja.

Dado en León a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

### Juzgado de instrucción de La Vecilla

Por el presente se ofrece las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa núm. 22 de 1941, sobre sustracción cometida en la Estación de La Pola de Gordón de varias cajas de conservas vegetales de las expediciones núm. 4.588, núm. 4.582, núm. 4.581, n.º 4.567 y núm. 4.574, de Rincón de Soto para la Felguera, por ignorar el nombre y domicilio del consignatario, hecho cometido el día ocho de Abril de 1941.

La Vecilla, 25 de Abril de 1941.—El Secretario judicial, Mariano Tascón.

### Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de instrucción en funciones por vacante de Murias de Paredes y su partido.

Por medio del presente se llama de comparecencia ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en el

sumario número 12 de 1939, que instruyó por lesiones a la niña Pilar Escobar, que le fueron causadas el día 31 de Mayo de dicho año, al ser atropellada por la camioneta LE-2248; a los testigos presenciales de los hechos, o sean a unas mujeres y soldados cuyos nombres y actual paradero se ignora y haciéndose constar que los hechos ocurrieron cerca del surtidor de la gasolina del pueblo de Villablino.

Dado en Murias de Paredes, a 26 de Abril de 1941.—El Juez de instrucción en funciones, Fermín Arienza.—El Secretario, Román Rodríguez.

Don Fermín Arienza García, Juez de instrucción en funciones por vacante de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente y por haberlo acordado en providencia dictada con esta fecha en el sumario que instruyó con el n.º 11 del corriente año, por hurto; ruego a todas las Autoridades y Agentes de la misma, procedan a la busca y rescate de los objetos sustraídos y que a continuación se reseñan, al vecino de Santibañez de Arienza, Fidel Martínez Herrero y el cual tuvo lugar el día 3 de los corrientes en el comercio que tiene establecido en dicho pueblo, poniéndolos a mi disposición así como a la persona o personas en cuyo poder fueren hallados y no acrediten su legítima adquisición.

#### Efectos sustraídos

30 pares de medias señora de hilo, seda y algodón.  
14 camisetas felpa, de caballero.  
12 pares de calzoncillos de punto inglés.  
20 pares de calcetines de hilo.  
10 pañuelos de seda para la cabeza.  
2 bufandas, de seda caballero.  
2 camisetas de seda de caballero.  
3 fajas de señora.  
6 camisas blancas.  
5 cinturones de tela con dibujos para caballero  
2 pares de pantalones de dril de caballero.  
2 pares de tijeras usadas.  
2 navajas de afeitar.  
12 idem de bolsillo con mango de madera.  
3 cintas métricas.  
3 pares de zapatillas altas de broche, núm. 40, y 50 pesetas en dinero.  
Dado en Murias de Paredes a 17 de Abril de 1941.—Fermín Arienza.—El Secretario, Román Rodríguez.

#### Juzgado de instrucción de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, se sigue sumario con el número 156 de 1940 por

muerte de Angel Alonso Gómez de unos 70 a 75 años de edad, zapatero ambulante, cuyo último domicilio fué en «Venta de las Perras», término de Riocuro, Ayuntamiento de Villablino, que apareció muerto el día 3 de Diciembre último en término de Luyego de Somoza al sitio denominado Aro de Fucochico, se ha acordado ofrecer por medio del presente las acciones del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal a cuantos parientes pudiera tener el referido interfecto a los que igualmente se les cita por medio del presente de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de recibirles declaración.

Dado en Astorga, a 25 de Abril de 1941.—Tomás Alonso Luengo.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

#### Juzgado de primera instancia núm. 5 de Madrid

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Antonio Pérez Crespo, hijo de José y Manuela, natural de Santa Colomba de Somoza (León), que falleció en esta capital el día diez y siete de Enero último, a los setenta años de edad, en estado de soltero, sin dejar sucesión y habiéndole premuerto sus ascendientes, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y se hace saber que reclaman su herencia de doble vínculo D.<sup>a</sup> María Francisco Pérez Crespo y sus sobrinos de doble vínculo D. Arsenio, D.<sup>a</sup> Cristina Manuela y D.<sup>a</sup> María de los Angeles Primitiva Carro Pérez, en representación de la hermana que le premurió D.<sup>a</sup> Cristina Pérez Crespo, y los hijos del medio hermano del causante don Vicente Pérez Crespo, llamados don José, D. Epifanio, D. Ramiro, don Vicente y D.<sup>a</sup> Teodora Pérez Pérez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de Abril de 1941.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—B.º V.º: El Juez de primera instancia, F. de Arin.

Núm. 179—32,25 ptas.

#### Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el nú-

mero de orded 49 del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. El señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra María González Sebastián, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, por hurto: haciendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada María González Sebastián, declarando las costas de oficio.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María González Sebastián, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno—E. Alfonso, V.º B.º: El Juez municipal, F. del Prado.

#### Juzgado municipal de Villablino

Don Joaquín Menéndez Alvarez, Secretario interino del Juzgado municipal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil del que luego se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Villablino, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Visto por el Sr. Juez municipal suplente, D. Pedro Gómez Piñero, el precedente juicio verbal civil que pende entre partes, de una, como demandante, D. Conrado Taladríd García, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Villaseca, contra los presuntos herederos, administradores y albaceas de los bienes yacentes de D. José Benítez Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fué de Villaseca, fallecido en febrero último del corriente año, sobre reclamación de quinientas pesetas y costas del juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados presuntos herederos, administradores y albaceas de los bienes yacentes de D. José Benítez Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Villaseca, fallecido en Febrero del corriente año, paguen al demandante D. Conrado Taladríd García, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Villaseca, la cantidad de quinientas pesetas y costas de este juicio, insertando el encabezamiento

y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, y anunciándola en los sitios de costumbre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—Pedro Gómez.—Rubricado.»

La publicación en el mismo día. Y para la notificación a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio de orden del señor Juez y con su visto bueno, en Villablino, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Joaquín Menéndez.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Gómez.

Núm. 175.—22,40 ptas.

Don Joaquín Menéndez Alvarez, Secretario interino del Juzgado municipal de Villablino.

Doy fe: Que el juicio verbal civil del que luego se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villablino, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Visto por el señor Juez municipal suplente, D. Pedro Gómez Piñero, el precedente juicio verbal civil entre partes, de una, como demandante, D. Ubaldo Quiñones García, mayor de edad, soltero, médico y vecino de Villaseca, contra los presuntos herederos, administradores y albaceas de los bienes yacentes de D. José Benítez Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fué de Villaseca, fallecido en Febrero último, sobre reclamación de novecientos pesetas y costas del juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados, presuntos herederos, administradores y albaceas de los bienes yacentes de D. José Benítez Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fué de Villaseca, fallecido en el mes de Febrero último, paguen al demandante D. Ubaldo Quiñones García, mayor de edad, soltero, médico y vecino de Villaseca, la cantidad de novecientos pesetas y costas de este juicio, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, y anunciándola en los sitios de costumbre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—Pedro Gómez.—Rubricado.»

La publicación en el mismo día. Y para la notificación a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en Villablino, a siete de Abril de mil nove-

cientos cuarenta y uno.—Joaquín Menéndez.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Gómez.

Núm. 174.—22,00 ptas.

Don Joaquín Menéndez Alvarez, Secretario interino del Juzgado municipal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, del que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Villablino, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Visto por el Sr. Juez municipal suplente, D. Pedro Gómez Piñero, el precedente juicio verbal civil que pende entre partes, de una, como demandante, D. José Rodríguez Fernández, mayor de edad, soltero, médico y vecino de esta villa, contra los presuntos herederos, administradores y albaceas de los bienes yacentes de D. José Benítez Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fué de Villaseca, fallecido en Febrero último, sobre reclamación de seiscientos pesetas y costas del juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados presuntos herederos, administradores y albaceas de los bienes yacentes de D. José Benítez Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fué de Villaseca, fallecido en el mes de Febrero último, paguen al demandante, D. José Rodríguez Fernández, mayor de edad, médico y vecino de Villablino, la cantidad de seiscientos pesetas y costas de este juicio, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, y anunciándola en los sitios de costumbre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—Pedro Gómez.—Rubricado.»

La publicación en el mismo día. Y para la notificación a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio de orden y con el visto bueno del Sr. Juez en Villablino, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Joaquín Menéndez.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Gómez.

Núm. 173.—22,00 ptas.

Don Joaquín Menéndez Alvarez, Secretario interino del Juzgado municipal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil: del que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Villablino, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Visto por el señor Juez municipal suplente, D. Pe-

dro Gómez Piñero, el precedente juicio verbal civil entre partes, de una, como demandantes, D. Baltasar García González, D. Valentin Alonso Rodríguez, D. Marcos Alvarez Pablo, D. Salustiano Rubio Alvarez y D. Balbino González García, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Villaseca, contra los presuntos herederos, administradores y albaceas de los bienes yacentes de D. José Benítez Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fué de Villaseca, fallecido en Febrero último, sobre reclamación de quinientas treinta y cinco pesetas y costas del juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía, a los demandados presuntos herederos, administradores y albaceas de los bienes yacentes de D. José Benítez Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fué de Villaseca, fallecido en el mes de Febrero del año corriente, paguen a los demandantes, D. Baltasar Gómez González, D. Valentin Alonso Rodríguez, D. Marcos Alvarez Pablo, D. Salustiano Rubio Alvarez y D. Balbino González García, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Villaseca, la cantidad de quinientas treinta y cinco pesetas y las costas de este juicio, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, y anunciándola en los sitios de costumbre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—Pedro Gómez.—Rubricado.»

La publicación en el mismo día. Y para la notificación a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en Villablino, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Joaquín Menéndez.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Gómez,

Núm. 172.—25,60 ptas.

Don Joaquín Menéndez Alvarez, Secretario interino del Juzgado municipal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, del que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Villablino, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Visto por el Sr. Juez municipal suplente, D. Pedro Gómez Piñero, el precedente juicio verbal civil que pende entre partes, de una, como demandante, D. Baltasar García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaseca, contra los presuntos herederos, administradores y albaceas de los bienes yacentes de D. José Benítez Díez, mayor de edad, soltero, indus-

trial y vecino que fué de Villaseca, fallecido en Febrero último del corriente año, sobre reclamación de mil pesetas y costas del juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados, presuntos herederos, administradores y albaceas de los bienes yacentes de D. José Benítez Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fué de Villaseca, fallecido en Febrero del corriente año, paguen al demandante, D. Baltasar García González, mayor de edad, industrial y vecino de Villaseca, la cantidad de mil pesetas y costas de este juicio, insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, y anunciándola en los sitios de costumbre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—Pedro Gómez.—Rubricado.»

La publicación en el mismo día.

Y para la notificación a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio, de orden del señor Juez y con su visto bueno, en Villablino, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Joaquín Menéndez.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Gómez.

Núm. 171.—22,00 ptas.

#### Juzgado municipal de Carracedelo

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Juez Municipal, lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes interese su desempeño, para que en término de treinta días naturales puedan solicitarlo dirigiendo instancia a este Juzgado de 1.ª instancia de León, reintegrado con póliza de 3 pts., y otra de la Mutualidad Judicial de la misma cantidad, y pudiendo acompañar cuantos documentos estimen en justificación de méritos.

León, 25 de Abril de 1941.—El Juez de 1.ª instancia, Gonzalo F. Valladares.

#### Juzgado municipal de Vegas del Condado

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Fiscal municipal, lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes interese su desempeño, para que en término de treinta días naturales, puedan solicitarlo, dirigiendo instancia a este Juzgado de 1.ª instancia de León, reintegrada con póliza de 3 pts. y otra de la Mutualidad Judicial de la misma cantidad, y pudiendo acompañar cuantos documentos estimen conveniente en justificación de méritos.

León, 25 de Abril de 1941.—El Juez de 1.ª instancia, Gonzalo F. Valladares.

#### Juzgado municipal de Lucillo

Don Amario Prieto Alonso, Juez municipal de Lucillo.

Por el presente hace saber a don Alfonso Díez Álvarez, Secretario Suplente de este Juzgado, que se halla en paradero ignorado, que se le instruye expediente de destitución por abandono de destino y otras causas, en el cual se ha decretado su suspensión en el ejercicio del cargo interin se resuelve el expediente y a las resultas del mismo y a la vez se le cita por el presente para que en el término de diez días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho expediente, apercibiéndole que si no comparecer, no habrá lugar a ser oído y se tendrá por evacuado el trámite, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lucillo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Amario Prieto.—P. S. M.: El Secretario habilitado, E. Reyero.

#### Cédula de citación

Prieto Linares, Emilio, que prestó servicios de factor en la Estación del Norte de Irún, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 Decano de San Sebastián, para ser oído en el sumario 342 de 1940, por esta, que se instruye, bajo apercibimiento de decretarse su detención si no comparece.

San Sebastián, 19 de Abril de 1941. El Secretario judicial, P. D., Domingo López.

#### Requisitorias

Leonor Mallada, cuyo segundo apellido se ignora, de 24 años, asturiana, prostituta y en ignorado paradero.

Pequero Martín, Francisca, de 25 años, soltera, hija de Celestino y de Justa, natural de Cerradilla, sirvienta y en ignorado paradero, comprendidas en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, a constituirse en prisión contra ellas decretada, notificarlas el auto de procesamiento y ser indagadas, en el sumario que se instruye contra las mismas con el número 134 de 1941, por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararlas los demás perjuicios a que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial la busca y captura de dichas individuos, las cuales, caso de ser habidas, serán ingresadas en la prisión del partido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en auto del día de hoy, dictado en el sumario 231 de 1940, por hurto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que relativa al procesado Florencio Morillo Manso, de 29 años, soltero, contable, hijo de Ruperto y de Argimira, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 66 del día 22 de Marzo pasado.

León, 22 de Abril de 1941.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Por el presente, se cita y emplaza a Manuel Rocés Fernández, (a) Capalillo, de treinta a treinta y cinco años de edad, viudo, natural de Sama de Langreo, estatura regular, tez morena, pelo largo, peinado hacia atrás, con los dedos de la mano derecha deformados a causa de una lesión, viste traje azul usado, calza botas altas y negras y usa boina, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído como inculcado en el sumario número 44 del año actual, sobre robo de dinero y carne de cerdo embutida a Ladislao Marqués Marqués, una gabardina, una americana y un reloj a Cesáreo de la Torre García, en Bembibre, la noche del trece para el catorce de los corrientes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Se ruega a las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practique gestiones en su busca y caso de ser habido, proceder a su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de esta ciudad.

Ponferrada, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez de instrucción, Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Carlos Luis Álvarez.

Por el presente, y tenerlo acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 183 de 1939, por hurto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria fecha 16 de Mayo de 1940, que relativa al procesado Eladio Álvarez Canosa, fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 119 de fecha 28 de Mayo de 1940.

León, 18 de Abril de 1941.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

# INDICE

de las materias publicadas en este periódico oficial durante el mes de Mayo de 1941

Día 1	Día 5	Día 8
<p><i>Administración provincial.</i>— Gobierno civil.—Circular referente a las Asociaciones legalizadas para su funcionamiento.</p> <p>Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular sobre la devolución de los envases de aceite.</p> <p>Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.</p> <p>Diputación provincial.—Comisión Gestora.—Anuncio.</p> <p>Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Pago de haberes.</p> <p>Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncios.</p> <p>Jefatura de Obras públicas.—Permisos de circulación de automóviles.</p> <p>Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—Decreto.</p> <p><i>Administración municipal.</i>—Edictos de Ayuntamientos.</p>	<p><i>Administración provincial.</i>—Gobierno no civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.</p> <p>Diputación provincial de León.—Circular.</p> <p>Prestación Personal a favor del Estado.—Nombramientos de Inspectores Recaudadores.</p> <p>Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.</p> <p><i>Administración municipal.</i>—Edictos de Ayuntamientos.</p> <p><i>Administración de justicia.</i>—Audencia Territorial de Valladolid.</p> <p>Edictos de Juzgados.</p> <p>Requisitoria.</p> <p>Diputación provincial de León.—Extracto de la sesión del día 10 de Febrero de 1941.</p>	<p><i>Administración provincial.</i>—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.</p> <p>Jefatura de Minas.—D. Teófilo Zorita Caballero, pidiendo 5 pertenencias y D. Dionisio González Miranda, pidiendo 147.</p> <p>Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.</p> <p>Inspección provincial de Trabajo de León.—Salarios de la Dependencia Mercantil.—Disposición aclaratoria.</p> <p><i>Administración municipal.</i>—Edictos de Ayuntamientos.</p> <p><i>Administración de justicia.</i>—Edictos de Juzgados.</p> <p>Cédulas de requerimiento.</p>
Día 3	Día 6	Día 9
<p><i>Administración provincial.</i>—Gobierno Civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Junta Harino-pañadera.</p> <p>Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.</p> <p>Diputación provincial de León.—Servicios de Beneficencia.—Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos.</p> <p>Caja de Recluta de León número 60.—Circular.</p> <p>Jefatura de Minas.—D. Gregorio González Fernández, pidiendo 10 pertenencias y D. Tomás Diez Marañón, pidiendo 8.</p> <p><i>Administración municipal.</i>—Edictos de Ayuntamientos.</p> <p><i>Entidades menores.</i>—Juntas vecinales.</p> <p><i>Administración de justicia.</i>—Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de León.—Anuncio.</p> <p>Edictos de Juzgados.</p>	<p><i>Administración provincial.</i>—Jefatura de Minas.—D. Teófilo Zorita Caballero, pidiendo 26 y 47 pertenencias.</p> <p>Dirección general de Ganadería.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.</p> <p><i>Administración municipal.</i>—Edictos de Ayuntamientos.</p> <p><i>Administración de justicia.</i>—Edictos de Juzgados.</p>	<p><i>Administración provincial.</i>—Gobierno civil.—Circular.</p> <p>Distrito Minero de León.—Negociado de explosivos.</p> <p>Jefatura de Obras Públicas.—Subastas de arbolado.</p> <p>Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Relación de las concesiones mineras que no han satisfecho el canon de superficie.</p> <p><i>Administración municipal.</i>—Edictos de Alcaldías.</p> <p><i>Administración de justicia.</i>—Edictos de Juzgados.</p> <p>Requisitoria.</p>
	Día 7	Día 10
	<p><i>Administración provincial.</i>—Gobierno civil.—Circular.</p> <p>Idem.—Sección provincial de Administración Local.</p> <p>Diputación provincial de León.—Anuncio.</p> <p>Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.</p> <p>Caja de Recluta de Astorga número 60.—Circular.</p> <p><i>Administración municipal.</i>—Edictos de Ayuntamientos.</p> <p><i>Administración de justicia.</i>—Edictos de Juzgados.</p> <p>Requisitoria.</p>	<p><i>Ministerio de la Gobernación.</i>—Orden circular.</p> <p><i>Administración provincial.</i>—Gobierno civil.—Circular.</p> <p>Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.—Prohibiciones y composiciones de platos.</p>

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Pago de recargos.  
 Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Circular a los industriales y comerciantes individuales.  
 Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—Circular sobre débitos con la Hacienda.  
 Parque de Intendencia de León.—Anuncio de concurso.  
 Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.  
 Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.  
 Requisitoria.  
 Anuncio particular.—Comunidad de Regantes y Motineros de Presarrey.

## Día 12

Ministerio de Educación Nacional.—Expedientes de depuración.  
 Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.  
 Distrito Forestal de León.—Ejecución del plan de aprovechamientos.  
 Jefatura de Minas.—D. Alipio Alvarez Alvarez, pidiendo 164 pertenencias.  
 Idem.—Explosivos.  
 Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.  
 Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

## Día 13

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.  
 Idem.—Circular del Servicio provincial de Ganadería.  
 Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1941.  
 Jefatura de Minas.—D. José Chamorro López, pidiendo 30 pertenencias y D. Manuel A. Fernández, presentando una solicitud de registro.  
 Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.  
 Entidades menores.—Juntas vecinales.  
 Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.  
 Anuncio particular.—Presa de Nuestra Señora de Marne.

## Día 14

Administración provincial.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Subasta de arbolado.  
 Diputación provincial de León.—Distribución de fondos por Capítulos.  
 Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.  
 Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.  
 Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.  
 Anuncio particular.—Comunidad de Regantes e industriales de Presa Cerrajera.  
 Diputación provincial de León.—Extracto de las sesiones de los días 20 y 28 de Febrero de 1941.

## Día 15

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular sobre la intervención de la alfalfa seca.  
 Diputación provincial de León.—Cuenta de las operaciones de ingresos y gastos.  
 Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Subastas de arbolado.  
 Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.  
 Administración de justicia.—Juzgado instructor provincial de responsabilidades política de León.—Anuncio.  
 Cédula de emplazamiento.  
 Requisitorias.  
 Anuncio particular.—Comunidad de Regantes de Presa Grande de Villanueva del Condado.  
 Idem.—Hulleras de Caboalles S. A.

## Día 16

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.—Sección de electricidad.  
 Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.  
 Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.  
 Delegación de Hacienda de León.—Sección provincial de Administración Local.—Circular.

Jefatura de Minas.—D. Pedro González Palomo, pidiendo 480 pertenencias y D. Francisco Alonso Villaverde, presentando una solicitud de registro.  
 Dirección General de Ganadería.—Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia.  
 Idem.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias.  
 Parque de Intendencia de León.—Anuncio de concurso.  
 Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.  
 Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

## Día 17

Administración provincial.—Delegación de Industrias de León.—Autorizando instalaciones de industrias de secadero de castañas.  
 Jefatura provincial de Sanidad de la provincia de León.—Concursillo de traslado entre los Médicos de Asistencia pública Domiciliaria.  
 Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Permisos de conducción de automóviles y transferencias.  
 Idem.—Permisos de circulación de automóviles.  
 Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Distrito de León.  
 Subsidio al Combatiente.—Estado demostrativo de ingresos correspondiente al mes Marzo.  
 Administración municipal.—Edictos de Alcaldías.  
 Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.  
 Anuncio particular.—Extravío de una burra.

## Día 19

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Admitidos para examen.  
 Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Anuncios.  
 Jefatura de Minas.—D. Teófilo Zorita Caballero, presentando dos solicitudes de registro.  
 Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Extracto de las sesiones de los días 10 y 20 de Marzo.

Día 20

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular sobre la libre venta y contratación de vinos, alcoholes y derivados.

Prestación Personal a favor del Estado.—Nombrando Inspectores Recaudadores.

Jefatura provincial de Sanidad de la provincia de León.—Circular.

Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad.

Distrito Minero de León.—Anuncio. Subsidio al ex Combatiente.—Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios.

División Hidráulica del Norte de España.—Concesiones de aprovechamientos.

*Administración de justicia.*—Audencia Territorial de Valladolid.

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Día 21

*Ministerio de Educación Nacional.*—Expediente de depuración.

*Administración provincial.*—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio oficial.

Arbitrios «Subsidio» y «Plato Unico»

Estado demostrativo de ingresos correspondientes al mes de Marzo. Subsidio al Combatiente.—Estado demostrativo de ingresos del mes de Abril de 1941.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Requisitoria.

Día 23

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular interviniendo del chocolate.

Idem.—Referente al precio de la patata temprana.

Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Referente a las tarjetas de aprovisionamiento de gasolina.

Diputación provincial de León.—Distribución de fondos por Capítulos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—D. Teófilo Zorita Caballero, presentando una solicitud de registro.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Distrito de León.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Entidades menores.*—Juntas vecinales.

*Administración de justicia.*—Juzgado Civil especial de responsabilidades políticas de Valladolid.

Cédula de notificación y requerimiento.

*Anuncio particular.*—Banco Urquijo Vascongado.—Sucursal de Ponterrada.

Día 25

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio de subasta.

Jefatura de Minas.—D. Eugenio Diez y Diez, presentando una solicitud de registro.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja Recluta de León número 60.—Circular.

*Administración municipal.*—Edictos de Alcaldías.

*Administración de justicia.*—Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

*Anuncio particular.*—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.

Día 26

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.

Idem.—Sobre el precio de los sucedáneos del café.

Diputación provincial de León.—Secretaría.—Suministros.

Sección provincial de Estadística de León.—Servicio demográfico.

Distrito Minero de León.—Anuncios. Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—Contribución rústica.

Jefatura de Transportes Militares de León.—Anuncio.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de León.—Anuncio.

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Día 27

*Ministerio de Obras Públicas.*—Decreto.

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Circular.

Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Anexo a la circular número 167.

Distrito Minero de León.—Anuncios. *Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Entidades menores.*—Juntas vecinales.

*Administración de justicia.*—Cédulas de citación.

Requisitorias.

Día 28

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Junta Harino-panadera.

Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Delegación Regional de Trabajo.—Calendario de fiestas.

Diputación provincial de León.—Servicio de beneficencia.—Movimiento de acogidos.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Distrito Forestal de León. Servicio piscícola.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Subasta de arbolado.

Jefatura de Minas.—D. Pablo González González, presentando una solicitud de registro y D. Ricardo Hermosilla Rodríguez, pidiendo 18 pertenencias.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Edictos de Juzgados.  
Requisitoria.

Día 29

*Dirección General de Seguridad.*—Disposición Referente a la recogida de documentos de identidad a cuantas personas se otorgó, provisionalmente, el carácter de Agentes de la Autoridad por esta Dirección General.

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular sobre el precio de la patata temprana.

Idem.—Fijando el margen de beneficio para los mayoristas y detallistas de drogas y productos químicos.

Idem.—Referente al aprovisionamiento de la tarjeta de suministro de neumáticos.

Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de

Minas.—Distrito de León.—Sobre los reintegros de títulos de propiedad.

Idem.—Cancelando el expediente de la mina «Eugenio».

Delegación de Hacienda.—Anuncio de extravío de los cupones que se indican.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Administración de justicia.*—Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.—Cédula de notificación y requerimiento.

Edictos de Juzgados.  
Requisitorias.

Día 30

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular sobre el precio de la patata temprana.

Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura.—Convocatoria.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Referente a los títulos de propiedad.

Jefatura de Minas.—D. Ubaldo López Bodelón, presentando dos solicitudes de registro.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

*Entidades menores.*—Juntas vecinales.

*Administración de justicia.*—Edictos de Juzgados.

*Anuncio particular.*—Presidencia de Cabildaría de Roderos, San Justo, Mancelleros y Villaturiel.

Día 31

*Administración provincial.*—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular sobre el precio de la patata temprana.

Prestación Personal a favor del Estado.—Circular.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

*Administración municipal.*—Edictos de Ayuntamientos.

Diputación provincial.—Extracto de la sesión del día 31 de Marzo.

